

INFORME TÉCNICO: BANCOS VS. COOPERATIVAS

VOLUMEN N°2

Publicado en Agosto de 2019

Econ. Julio José Prado, PhD. - Presidente Ejecutivo

Econ. Juan Pablo Erráez .- Director Departamento Económico

Econ. Ivonne Cilio .- Analista Económico

Econ. Daniel Godoy.- Analista Económico

Econ. Nicole Granizo .- Analista Económico

www.asobanca.org.ec

<https://datalab.asobanca.org.ec>

Dirección: Av. República de El Salvador N35-204 y Suecia. Edificio Delta 890 - Piso

7 Teléfono: (593-2) 2466 700

E-mail: publicaciones@asobanca.org.ec

Bancos Miembros Asobanca:



 Banco Bolivariano



BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO



ÍNDICE

Resumen ejecutivo.....	6
informe técnico: cooperativas vs banco	8
1. Marco regulatorio cooperativas de ahorro y crédito vs bancos.....	8
1.1 Reservas de liquidez.....	9
1.2 Patrimonio técnico y activos ponderados por riesgo	15
1.3 Morosidad cooperativas vs bancos.....	18
1.3.1 Segmento de microcrédito, consumo ordinario y prioritario	18
1.3.2 Segmento educativo	19
1.3.3 Segmento de vivienda de interés público e inmobiliario.....	19
1.3.4 Segmento productivo, comercial ordinario y prioritario (pyme).....	20
1.3.5 Segmento productivo, comercial ordinario y prioritario (empresarial y corporativo).....	20
1.4 Constitución de provisiones.....	22
1.5 Encaje.....	25
1.6 Fondo de liquidez	27
1.7 Seguro de depósitos.....	29
2. Activos cooperativas de ahorro y crédito vs bancos.....	30
2.1 Activos de las entidades financieras.....	30
2.2 Composición de la cartera de las entidades financieras.....	33
Conclusiones.....	34
Anexos.....	36

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Composición de las Inversiones Bancos Privados.....	13
Gráfico 2: Composición de las inversiones Cooperativas de los Segmentos 1 y 2	14
Gráfico 3: Indicador de Liquidez Bancos Privados y Cooperativas de los Segmentos 1 y 2.....	14
Gráfico 4: Indicador de Solvencia Bancos Privados	17
Gráfico 5: Indicador de Solvencia Cooperativas del Segmentos 1.....	18
Gráfico 6: Indicador de Morosidad Bancos Privados.....	21
Gráfico 7: Indicador de Morosidad Cooperativas de los Segmentos 1 y 2.....	22
Gráfico 8: Indicador de Cobertura Bancos Privados.....	25
Gráfico 9: Indicador de Cobertura Cooperativas de los Segmentos 1 y 2.....	25

Gráfico 10: Porcentaje de Encaje Bancos Privados.....	27
Gráfico 11: Porcentaje de Encaje Cooperativas de Ahorro y Crédito.....	27
Gráfico 12: Evolución Histórica del Patrimonio del Fondo de Liquidez	28
Gráfico 13: Evolución Histórica del Patrimonio del Seguro de Depósito	30
Gráfico 14: Activos de los Bancos Privados por Tamaño	31
Gráfico 15: Activos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito por Segmento.....	31
Gráfico 16: Ranking de Bancos y Cooperativas Segmento 1 y 2 por nivel de Activos.....	32
Gráfico 17: Composición de la Cartera de Crédito Bancos Privados y Cooperativas Segmentos 1 y 2.....	33

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Captaciones sobre las cuales se computan Reservas Mínimas de Liquidez.....	10
Tabla 2: Activos y Porcentajes para la constitución de Reservas Mínimas de Liquidez.....	11
Tabla 3: Captaciones sujetas a RML y Valores a constituir como RML de Bancos y Cooperativas	12
Tabla 4: Porcentajes de Solvencia para Cooperativas de los Segmentos 2, 3, 4 y 5	15
Tabla 5: Ponderaciones de Activos y Contingentes para el cálculo de Activos Ponderados por Riesgo	16
Tabla 6: Días de Morosidad Segmento Microcrédito, Consumo Ordinario y Prioritario	19
Tabla 7: Días de Morosidad Segmento Educativo.....	19
Tabla 8: Días de Morosidad Segmento de Vivienda de Interés Público e Inmobiliario.....	20
Tabla 9: Días de Morosidad Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (PYME)	20
Tabla 10: Días de Morosidad Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (Empresarial y Corporativo)	21
Tabla 11: Porcentaje de provisión requerida para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado	23
Tabla 12: Porcentaje de provisión requerida para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	23

Tabla 13: Porcentaje de provisión requerida para las entidades de la Economía Popular y Solidaria por Segmentos.....	24
Tabla 14: Provisión requerida tras liquidación o fusión	24
Tabla 15: Contribución al Seguro de Depósitos entidades del Sector Financiero Privado.....	29
Tabla 16: Contribución al Seguro de Depósitos entidades de la Economía Popular y Solidaria	29

RESUMEN EJECUTIVO

Entre las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera se encuentra *“emitir el marco regulatorio de gestión, solvencia y prudencia al que deben sujetarse las entidades financieras y establecer los niveles de reservas de liquidez, de liquidez doméstica, de patrimonio, patrimonio técnico y las ponderaciones por riesgo de los activos, su composición, forma de cálculo y modificaciones, a los que deben someterse las entidades financieras”*. De acuerdo con la Constitución, el sistema financiero nacional se compone por los sectores público, privado y el popular y solidario. Y cada uno contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas. Es así que mediante los distintos entes se ha establecido la normativa para el sistema financiero; sin embargo, existe arbitraje regulatorio entre los actores del sistema financiero nacional.

Reservas Mínimas de Liquidez: la normativa sobre las reservas mínimas de liquidez se divide en dos secciones, una primera en la que se establece el valor de reservas mínimas que las entidades financieras deberían al menos mantener como porcentaje de sus depósitos y una segunda sección en la que se indican los activos que constituyen las reservas mínimas de liquidez. En la primera sección la normativa se vuelve laxa en cuanto al valor de liquidez que deben mantener las cooperativas, pues si se compara a entidades de la banca privada y cooperativas, estas últimas tienen un menor requerimiento de liquidez en la mayoría de sus depósitos en relación a los bancos; y

en cuanto a la segunda sección, la libertad que se otorga a las entidades bancarias es mucho menor para la composición de las reservas mínimas obligando a mantener recursos en el Banco Central o adquiriendo títulos valores de Instituciones Financieras Públicas, en bonos del Estado y en papeles privados que se ofertan en la Bolsa de Valores; mientras que, estos requerimientos no existen para el caso de cooperativas.

Patrimonio Técnico y Activos Ponderados por Riesgo: La normativa establece que la relación entre el patrimonio técnico y los activos ponderados por riesgo de las entidades bancarias y cooperativas del segmento 1 debe ser del 9%; mientras que, para las cooperativas del segmento 2 esta relación se debe alcanzar a diciembre de 2021, para las del segmento 3 el requerimiento de 9% lo deben cumplir en 2024, y en 2027 para las Cooperativas de los segmentos 4 y 5. Asimismo, las ponderaciones de activos y contingentes varían entre tipo de entidad; estableciendo menor ponderación a los activos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito pues alcanzan una ponderación máxima de 100%; mientras que la de los bancos llega a 200%; esta regulación evita que sean comparables los indicadores de solvencia entre ambos tipos de entidades.

Morosidad: la calificación de la cartera de los bancos y cooperativas dependen de los días de morosidad de la obligación crediticia. Para todos los segmentos de crédito la mayor diferencia en clasificación

entre los dos tipos de entidades se aprecia en la cartera de Riesgo Potencial (B1), en el cual se establece una diferencia de hasta 20 días en la cartera con esa clasificación entre bancos y cooperativas. Al igual que sucede con la solvencia, el indicador de morosidad no es comparable entre ambos tipos de entidades por el arbitraje regulatorio existente.

Constitución de Provisiones: el porcentaje de provisiones requerido depende de la calificación de la cartera que mantengan las entidades financieras y estas se encuentran diferenciadas entre bancos y cooperativas. Las entidades bancarias mantienen un nivel más alto de provisiones con respecto al total de su cartera improductiva que las cooperativas.

Encaje: la normativa establece niveles de encaje que deben mantener los bancos privados mismos que si poseen un nivel de activos que superen los USD 1.000 millones deben mantener un encaje de 5%, caso contrario el porcentaje es de 2%; por su parte, no existe una regulación específica que establezca el nivel de encaje requerido para las entidades de la economía popular y solidaria.

Fondo de Liquidez: de acuerdo con resoluciones de la Junta, se establecieron dos fideicomisos del Fondo de Liquidez, uno constituido por los aportes de las entidades del sector financiero privado que deben efectuar un aporte mensual equivalente al 10%; mientras que, el otro fideicomiso se compone con las aportaciones de las entidades de la economía popular y solidaria (cooperativas de ahorro y crédito y mutualistas) en el caso de

las cooperativas del segmento 1 deben realizar un aporte de 0,5% con un incremento de 0,5% en enero de cada año (aporte de 2,0% en el 2019) hasta llegar a un máximo de 7.5%.

Seguro de Depósitos: la normativa indica que la contribución mensual realizada por las entidades del sector financiero privado al Seguro de Depósitos será calculada sobre el promedio diario de los depósitos y estará compuesta por una prima fija del 6 por mil anual y una prima ajustada por niveles de riesgo. Mientras que, la contribución de las entidades del sector financiero popular y solidario se encuentra clasificadas por segmentos siendo 0,65% para las del segmento 1 y 2, de 0,25% a 0,50% para el segmento 3, de 0,12% a 0,25% para el segmento 4 y de 0,05% a 0,10% para el segmento 5.

Crecimiento por Nivel de Activos: a junio 2019 la relación de activos entre bancos y cooperativas de los segmentos 1 y 2 es de 3,4 a 1, este valor fue de 4,5 a junio de 2016. Al momento las cooperativas más grandes del país se ubican en la posición número 8 y 10 por nivel de activos entre todas las entidades financieras, lo que muestra el crecimiento que han registrado en los últimos años.

Composición de la Cartera de Créditos: el sistema bancario mantiene la mayor proporción de su cartera en créditos productivos (comercial/productivo y microcrédito) 61%; mientras que, las cooperativas de ahorro y crédito de los segmentos 1 y 2 mantienen un mayor porcentaje en cartera de consumo, 54%.

INFORME TÉCNICO: COOPERATIVAS VS BANCO

Una de las inquietudes que rodean al sistema financiero es que el marco regulatorio es similar para los distintos actores que lo componen; es así, que por medio de este documento se busca identificar las principales diferencias que se encuentran en la normativa que regulan el funcionamiento de los mismos.

1. MARCO REGULATORIO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO VS BANCOS

La Constitución del Ecuador del 2008 en su artículo 283 establece lo siguiente:

“...El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios”

Por otro lado, en el artículo 309 señala que **el sistema financiero nacional se compone** por los sectores público, privado y del **popular y solidario**, y que cada uno de estos sectores contará con **normas y entidades de control específicas y diferenciadas**. Y en su artículo 311 indica que las cooperativas de ahorro y crédito, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro forman parte del sector financiero popular y solidario; y que las iniciativas de servicios de este sector financiero **recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado**, siempre que se impulse el desarrollo de la economía popular y solidaria.

Por lo tanto, la Constitución establece las bases para la creación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y su

Reglamento; mediante el cual nace la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como el ente técnico de supervisión y control de las organizaciones que conforman este sector de la economía.

En el año 2014 se promulga el Código Orgánico Monetario y Financiero mismo que en su artículo 3 numeral 9 establece que uno de sus objetivos es *“fomentar, promover y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria”*. Y en su artículo 163 reconoce a las mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda como parte del sector financiero popular y solidario.

Asimismo, en el artículo 14 numeral 15 del mismo marco legal se reconoce que una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera es *“emitir el marco regulatorio de gestión, solvencia y prudencia al que deben sujetarse las entidades financieras...”* y en su numeral 16 establece que la Junta debe *“establecer los niveles de reservas de liquidez, de liquidez doméstica, de patrimonio, patrimonio técnico y las ponderaciones por riesgo de los activos, su composición, forma de cálculo y modificaciones, a los que deben someterse las entidades financieras...”* y en numeral 35 indica que una de las funciones de la Junta

es “establecer la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario”.

De esta manera mediante algunas resoluciones la Junta ha establecido el tratamiento del sistema financiero nacional; sin embargo, se encuentra un arbitraje regulatorio entre el sector financiero privado y el de la economía popular y solidario principalmente en los siguientes temas:

1.1 RESERVAS DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el Banco Central del Ecuador las Reservas Mínimas de Liquidez (RML) reflejan un nivel adecuado de activos que permite establecer indicadores de liquidez global que garanticen adecuados márgenes de seguridad financiera a su vez que permitan atender los requerimientos de financiamiento.

En lo relacionado a las Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica, en el artículo 3 del Capítulo I del Título Décimo Cuarto sobre Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica en Libro I. Política Monetaria-Crediticia de la Codificación de Resoluciones del Banco Central se establece que “*El Banco Central del Ecuador calculará el requerimiento de reservas mínimas de liquidez para las Instituciones Financieras, en base al tipo de captaciones de cada una de éstas, aplicando los correspondientes coeficientes de requerimiento al promedio bisemanal de los saldos diarios de las siguientes captaciones*” los mismos que se encuentran identificados en la Tabla 1:

Tabla 1: Captaciones sobre las cuales se computan Reservas Mínimas de Liquidez

Tipo	Cuenta	Tipo de captación	Bancos	Cooperativas que tengan aportes en el Fondo de Liquidez
Vista	210105	Depósitos monetarios que generan interés	25%	0%
	210110	Depósitos monetarios que no generan interés	25%	0%
	210115	Depósitos monetarios de EFI	25%	0%
	210130	Cheques certificados	25%	0%
	210135	Depósitos de ahorro	25%	15%
	210140	Otros depósitos	25%	15%
	210145	Fondos de tarjetahabientes	25%	0%
	210205	Operaciones de reporto financiero	25%	0%
Plazo	210305	De 1 a 30 días	25%	15%
	210310	De 31 a 90 días	10%	5%
	210315	De 91 a 180 días	5%	1%
	210320	De 181 a 360 días	1%	1%
	210325	De más de 361 días	1%	1%
	2301	Cheques de gerencia	25%	15%
	270115	Bonos emitidos por EFI privadas	1%	1%
	270205	Obligaciones emitidas por EFI privadas	25%	25%
	270210	Obligaciones emitidas por EFI públicas	1%	1%
	2703	Otros títulos valores	1%	1%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Por su parte, en el artículo 1 del Capítulo II del Título Décimo Cuarto sobre Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica en Libro I. Política Monetaria-Crediticia de la Codificación de Resoluciones del

Banco Central se establece que “Las Entidades Financieras deberán constituir sus reservas mínimas de liquidez con los siguientes activos y porcentajes” de acuerdo con lo establecido en la Tabla 2:

Tabla 2: Activos y Porcentajes para la constitución de Reservas Mínimas de Liquidez

Tramo	Activo	Porcentaje sobre captaciones sujetas a reservas mínimas de liquidez	
		Bancos	Cooperativas
Reservas Locales	a) Depósitos en Cuenta corriente del Banco Central.	Requerimiento Legal Vigente	Mínimo 2%
	b) Depósitos en Banco Central, títulos del Banco Central, títulos de Instituciones Financieras Públicas.	Mínimo 3%	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	c) Valores de renta fija del sector no financiero de emisores nacionales públicos adquiridos en mercado primario.	Mínimo 2%	
	d) Valores de renta fija de emisores y originadores nacionales del sector no financiero privado.	Mínimo 1%	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	e) Caja de la propia entidad financiera.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	f) Depósitos a la vista en entidades financieras nacionales.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	g) Certificados de Depósitos de entidades financieras nacionales cuyo plazo remanente no sea mayor a 90 días.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	h) Valores originados en procesos de titularización del sistema financiero.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	i) Aportes al Fondo de Liquidez.	Requerimiento Legal Vigente	
Reservas en el Exterior	j) Depósitos a la vista en el mercado internacional calificados.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez
	k) Valores de renta fija en el mercado internacional calificados.	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez	Hasta completar requerimiento mínimo de reserva de liquidez

Fuente: Banco Central del Ecuador.

En la misma regulación se establece que el Coeficiente de Liquidez Doméstica de una institución financiera debe constituir

por lo menos el 60% de su liquidez total.

A junio del 2019, los Bancos Privados mantenían USD 29.856

millones en sus captaciones que se encuentran sujetas a encaje (de acuerdo a lo establecido en la Tabla 1) y de este monto estaban obligados a constituir por lo menos USD 5.739 millones en sus Reservas Mínimas de Liquidez en las distintas cuentas detalladas en la Tabla 2; dicho valor representa el 19% del total de sus captaciones sujetas a RML.

Por otro lado, a junio del 2019 las cooperativas mantenían captaciones sujetas a Reservas Mínimas de Liquidez por un valor

igual a USD 9.308 millones y de este valor estaban obligadas a constituir por lo menos USD 733 millones a manera de RML en sus activos líquidos de acuerdo a lo establecido en la Tabla 2, este valor a ser constituido representa el 8% de sus captaciones sujetas a Reservas Mínimas de Liquidez, lo que representa una diferencia de casi 11 puntos porcentuales con el valor que se encuentran obligados a mantener las entidades bancarias. La diferencia entre ambos tipos de entidades se detalla en la Tabla 3.

Tabla 3: Captaciones sujetas a RML y Valores a constituir como RML de Bancos y Cooperativas

Millones de USD, junio 2019

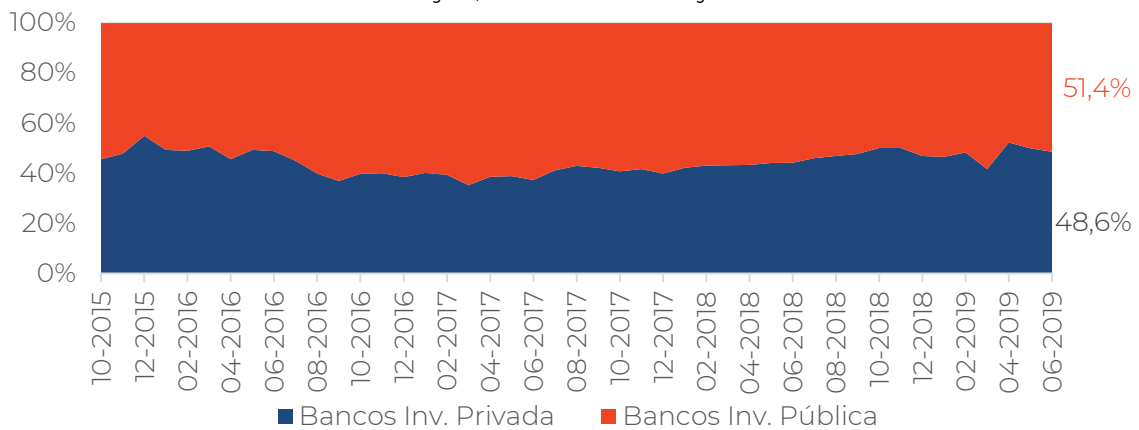
	Porcentaje Bancos	Captaciones sujetas a RML Bancos	Valor a Constituir como RML Bancos	Porcentaje Cooperativas	Captaciones sujetas a RML Cooperativas	Valor a Constituir como RML Cooperativas
210105	25%	\$2.119	\$530	0%	\$0	\$0
210110	25%	\$7.007	\$1.752	0%	\$0	\$0
210115	25%	\$731	\$183	0%	\$0	\$0
210130	25%	\$82	\$21	0%	\$0	\$0
210135	25%	\$8.384	\$2.096	15%	\$2.897	\$435
210140	25%	\$120	\$30	15%	\$50	\$8
210145	25%	\$28	\$7	0%	\$0	\$0
210205	25%	\$2	\$0	0%	\$0	\$0
210305	25%	\$2.439	\$610	15%	\$1.142	\$171
210310	10%	\$3.435	\$343	5%	\$1.674	\$84
210315	5%	\$2.690	\$134	1%	\$1.509	\$15
210320	1%	\$2.454	\$25	1%	\$1.811	\$18
210325	1%	\$345	\$3	1%	\$297	\$3
2301	25%	\$21	\$5	15%	\$0	\$0
270115	1%	\$0	\$0	1%	\$0	\$0
270205	25%	\$1	\$0	25%	\$0	\$0
270210	1%	\$0	\$0	1%	\$0	\$0
2703	1%	\$0	\$0	1%	\$0	\$0
Total		\$29.856	\$5.739		\$9.380	\$733

Fuente: Superintendencia de Bancos.

Es así, que si considera la forma en la que se encuentran clasificados los activos para la composición de las Reservas Mínimas de Liquidez se encuentran diferencias especialmente en la forma en la que se dividen las inversiones públicas y privadas.

En el Gráfico 1 se observa la forma en la que se encuentran compuestas las inversiones de la Banca Privada, las mismas que muestran que el 48,6% de sus inversiones se canalizan al sector privado; mientras que el 51,4% se dirige hacia el sector público, a junio 2019.

Gráfico 1: Composición de las Inversiones Bancos Privados
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019

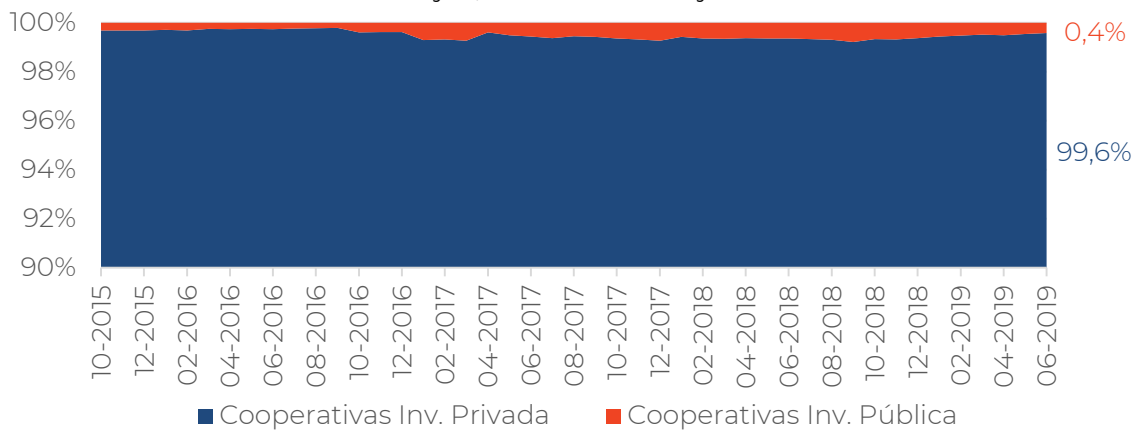


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Sin embargo, si se considera la manera en la que se encuentran clasificados los activos para el computo de las reservas mínimas de liquidez, es natural que para el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1 y 2 la

mayor proporción de sus inversiones 99,6% se encuentren en el sector privado y tan solo el 0,4% se canalice hacia el sector público a mayo 2019, tal como lo muestra el Gráfico 2 ya que no tienen la obligatoriedad de adquirir deuda pública.

Gráfico 2: Composición de las inversiones Cooperativas de los Segmentos 1 y 2
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019

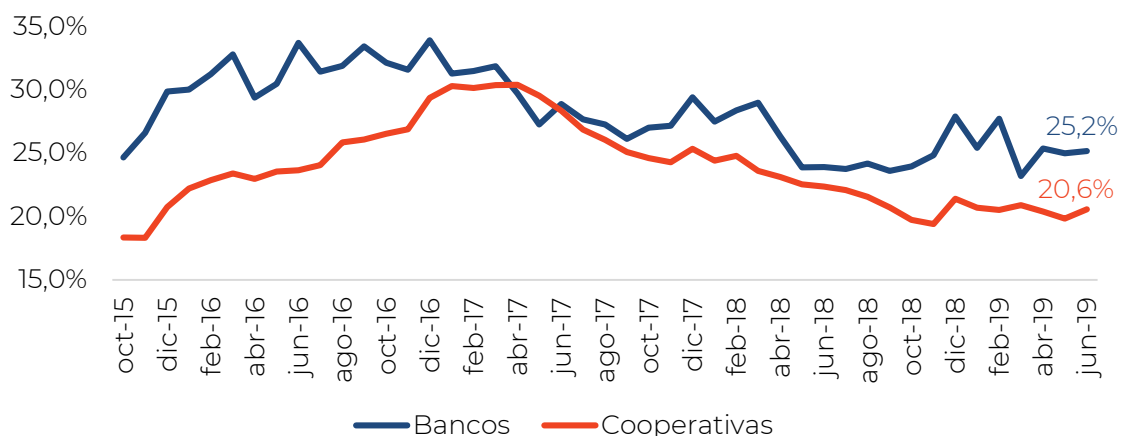


Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Por otro lado, el indicador de liquidez que se muestra en los boletines mensuales de la Superintendencia de Bancos y en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se calcula como la relación entre los Fondos Disponibles y los Depósitos a Corto Plazo y para el mes de junio de 2019 este indicador alcanzó los valores

que se muestran en el Gráfico 3, en el cual se aprecia que las entidades bancarias poseen un mayor nivel de fondos disponibles ante la proporción de depósitos a corto plazo que las cooperativas de los segmentos 1 y 2, puesto que el indicador de bancos (25,2%) es superior en 4 puntos porcentuales al de las cooperativas (20,6%)

Gráfico 3: Indicador de Liquidez Bancos Privados y Cooperativas de los Segmentos 1 y 2
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019



Fuente: Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En conclusión, la manera en la que la legislación ecuatoriana establece el computo de las reservas mínimas de liquidez y del Coeficiente de Liquidez Doméstico

tiene repercusión directa sobre la manera en la que las entidades financieras mantienen sus inversiones, así como también en el indicador de liquidez estas

regulaciones generan un arbitraje regulatorio siendo más laxas para las cooperativas que para los bancos.

1.2 PATRIMONIO TÉCNICO Y ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO

La solvencia de una entidad financiera hace referencia a mantener niveles de capital suficientemente elevados para poder absorber posibles pérdidas ante los riesgos asumidos. Es decir, contar con un patrimonio que respalde las distintas operaciones que se realizan y que mantienen un riesgo intrínseco.

En cuanto a la **solvencia** de las entidades financieras; mediante el

Código Orgánico Monetario y Financiero en su artículo 190 se establece que la relación entre el patrimonio técnico y la suma ponderada por riesgo de sus activos y contingentes no debe ser inferior al **9%** para las entidades de los sectores financieros público, privado y para las entidades del sector financiero popular y solidarios del Segmento 1; mientras que, la relación para el resto de segmentos los reguló la Junta por medio de la Resolución No. 131-2015-F estableciendo que los segmentos 2, 3, 4 y 5 deberán cumplir los porcentajes de acuerdo con el cronograma que se presentan en la Tabla 4:

Tabla 4: Porcentajes de Solvencia para Cooperativas de los Segmentos 2, 3, 4 y 5

Segmentos	Diciembre 2020	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Diciembre 2026	Diciembre 2027
Segmento 2	8%	9%						
Segmento 3		6%	7%	8%	9%			
Segmentos 4 y 5			4%	5%	6%	7%	8%	9%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Las ponderaciones de activos y contingentes sobre la base de los estados financieros de las entidades

financieras privadas y de la economía popular y solidaria se muestran en la Tabla 5:

Tabla 5: Ponderaciones de Activos y Contingentes para el cálculo de Activos Ponderados por Riesgo

Ponderación	Bancos	Cooperativas
0,0	<ul style="list-style-type: none"> - 11 Fondos Disponibles - 199005 IVA - 6404 Créditos aprobados no desembolsados - Operaciones de cartera de crédito por vencer y contingentes con garantías de depósitos en efectivo constituidas en la propia institución - Títulos emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador 	<ul style="list-style-type: none"> - 11 Fondos Disponibles - 1302 A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o entidades del sector público -1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público -1306 Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público - 199005 IVA -190286 Derechos fiduciarios – Fondos de Liquidez - 6404 Créditos aprobados no desembolsados menos la cuenta 640410.
0,10	Títulos crediticios emitidos o garantizados por el Estado, considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	
0,20	Títulos crediticios emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del sector público, considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	-1307 De disponibilidad restringida
0,4	Para avales, fianzas y demás operaciones contingentes, considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	
0,5	Para los préstamos para la vivienda respaldados por hipoteca, el arrendamiento mercantil inmobiliario, la inversión en cédulas hipotecarias y la cartera de vivienda de interés público vendida a un fideicomiso para su titularización considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	<ul style="list-style-type: none"> -1301 A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado -1303 Disponibles para la venta de entidades del sector privado -1305 Mantenidas hasta el vencimiento de entidades del sector privado -1403 Cartera de créditos de vivienda por vencer -1408 Cartera de crédito de vivienda de interés público por vencer
1,0	Para las colocaciones en préstamos o títulos crediticios y demás activos e inversiones física	<ul style="list-style-type: none"> -13 Inversiones -14 Cartera Créditos -16 Cuentas por cobrar

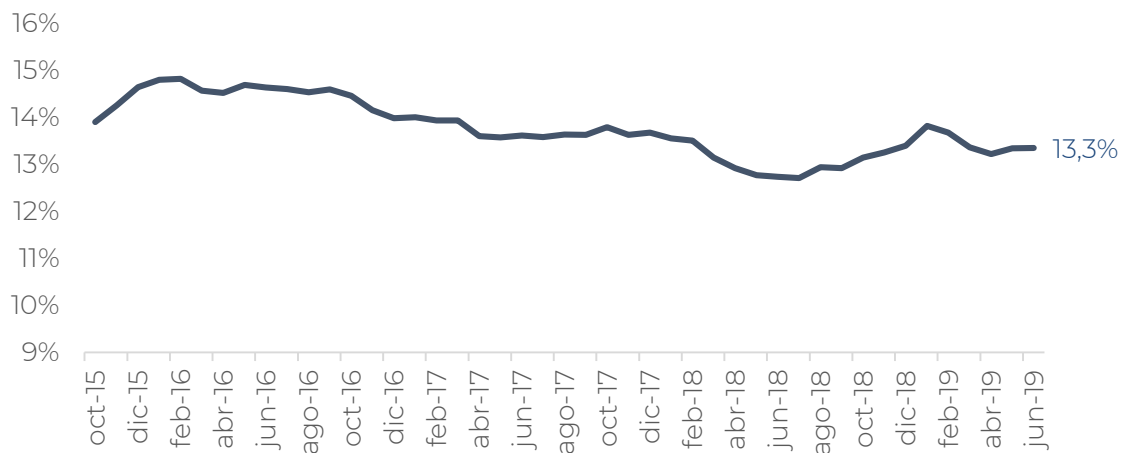
	y financieras considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	-17 Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución. -18 Propiedades y equipo -19 Otros activos -64 Acreedoras
2,0	Para los créditos comerciales ordinarios y de consumo ordinario considerando las cuentas detalladas en la Tabla 17.	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

De esta manera, es importante entender que el cálculo de solvencia para bancos y cooperativas no es comparable pues su ponderación de activos es diferente, en general los activos se ponderan en menor medida para las

cooperativas lo que conlleva que el indicador de solvencia por construcción matemática sea más alto para estas instituciones. En el Gráfico 4 se muestra la información de solvencia de los bancos privados, la misma que para junio de 2019 se ubicó en 13,3%.

Gráfico 4: Indicador de Solvencia Bancos Privados
Porcentajes, octubre 2015 – junio 2019

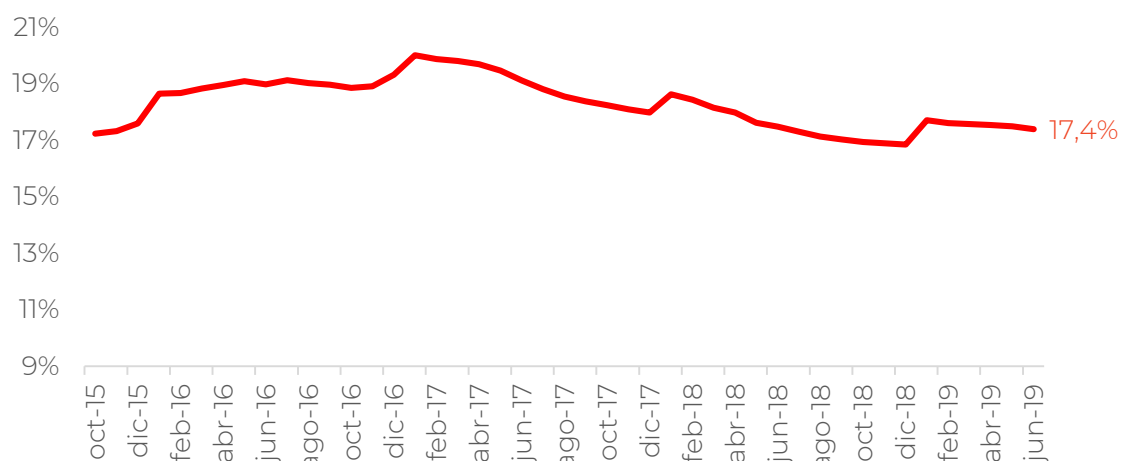


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Por otro lado, en el Gráfico 5 se aprecia la información de solvencia únicamente para las Cooperativas del segmento 1, las cuales para junio de 2019 mantenían un ratio entre su patrimonio técnico y sus activos

ponderados por riesgo de 17,4%. Es importante recalcar, que la información del resto de segmentos no se encuentra disponible para uso público.

Gráfico 5: Indicador de Solvencia Cooperativas del Segmentos 1
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dada la forma en la que se encuentran ponderados los activos, aparentemente las cooperativas mantienen un mayor nivel de solvencia; sin embargo, como se aprecia en la Tabla 4 la ponderación varía entre tipo de entidades. Los activos de los bancos privados se ponderan hasta 200%, mientras que la ponderación para cooperativas llega hasta 100% lo que provoca que la solvencia para las entidades bancarias sea menor sin que esto signifique insuficiencia de capital.

1.3 MOROSIDAD COOPERATIVAS VS BANCOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 209-2016 de la Junta de Programación y Regulación Monetaria y Financiera

se establece que las entidades de los sectores financieros privados deben calificar la cartera de crédito y contingentes en función de la morosidad y al segmento de crédito al que pertenecen; y por otro lado, la Resolución No. 345-2017 establece la Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

1.3.1 Segmento de Microcrédito, Consumo Ordinario y Prioritario

En los segmentos de microcrédito, consumo ordinario y prioritario los días de morosidad para ser catalogados como riesgo potencial (B1) es desde 16 días para los bancos mientras que para las cooperativas es a partir del día 36, tal como lo muestra la Tabla 6.

Tabla 6: Días de Morosidad Segmento Microcrédito, Consumo Ordinario y Prioritario

NIVEL DE RIESGO		Entidades de la Economía Popular y Solidaria	Entidades del Sector Financiero Privado
		DÍAS DE MOROSIDAD	
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	cero
	A2	De 6 hasta 20	De 1 hasta 8
	A3	De 21 hasta 35	De 9 hasta 15
RIESGO POTENCIAL	B1	De 36 hasta 50	De 16 hasta 30
	B2	De 51 hasta 65	De 31 hasta 45
RIESGO DEFICIENTE	C1	De 66 hasta 80	De 46 hasta 70
	C2	De 81 hasta 95	De 71 hasta 90
DUDOSO RECAUDO	D	De 96 hasta 125	De 91 hasta 120
PÉRDIDA	E	Mayor a 125	Mayor a 120

Fuente: Banco Central del Ecuador.

1.3.2 Segmento Educativo

En el segmento Educativo los días de morosidad para ser catalogados como riesgo potencial

(B1) es desde 31 días para los bancos mientras que para las cooperativas es a partir del día 36, tal como lo muestra la Tabla 7.

Tabla 7: Días de Morosidad Segmento Educativo

NIVEL DE RIESGO		Entidades de la Economía Popular y Solidaria	Entidades del Sector Financiero Privado
		DÍAS DE MOROSIDAD	
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	cero
	A2	De 6 hasta 20	De 1 hasta 15
	A3	De 21 hasta 35	De 16 hasta 30
RIESGO POTENCIAL	B1	De 36 hasta 50	De 31 hasta 60
	B2	De 51 hasta 65	De 61 hasta 90
RIESGO DEFICIENTE	C1	De 66 hasta 80	De 91 hasta 120
	C2	De 81 hasta 95	De 121 hasta 180
DUDOSO RECAUDO	D	De 96 hasta 125	De 181 hasta 360
PÉRDIDA	E	Mayor a 125	Mayor a 360

Fuente: Banco Central del Ecuador.

1.3.3 Segmento de Vivienda de Interés Público e Inmobiliario

En los segmentos de Vivienda de Interés Público e Inmobiliario los días de morosidad para ser

catalogados como riesgo potencial (B1) es desde 61 días para los bancos mientras que para las cooperativas es a partir del día 66, tal como lo muestra la Tabla 8.

Tabla 8: Días de Morosidad Segmento de Vivienda de Interés Público e Inmobiliario

NIVEL DE RIESGO		Entidades de la Economía Popular y Solidaria	Entidades del Sector Financiero Privado
		DÍAS DE MOROSIDAD	
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	cero
	A2	De 6 hasta 35	De 1 hasta 30
	A3	De 36 hasta 65	De 31 hasta 60
RIESGO POTENCIAL	B1	De 66 hasta 120	De 61 hasta 120
	B2	De 121 hasta 180	De 121 hasta 180
RIESGO DEFICIENTE	C1	De 181 hasta 210	De 181 hasta 210
	C2	De 211 hasta 270	De 211 hasta 270
DUDOSO RECAUDO	D	De 271 hasta 450	De 271 hasta 450
PÉRDIDA	E	Mayor a 450	Mayor a 450

Fuente: Banco Central del Ecuador.

1.3.4 Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (PYME)

En los segmentos Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (PYME) los días de morosidad para

ser catalogados como riesgo potencial (B1) es desde 31 días para los bancos mientras que para las cooperativas es a partir del día 36, tal como lo muestra la Tabla 9.

Tabla 9: Días de Morosidad Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (PYME)

NIVEL DE RIESGO		Entidades de la Economía Popular y Solidaria	Entidades del Sector Financiero Privado
		DÍAS DE MOROSIDAD	
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	cero
	A2	De 6 hasta 20	De 1 hasta 15
	A3	De 21 hasta 35	De 16 hasta 30
RIESGO POTENCIAL	B1	De 36 hasta 65	De 31 hasta 60
	B2	De 66 hasta 95	De 61 hasta 90
RIESGO DEFICIENTE	C1	De 96 hasta 125	De 91 hasta 120
	C2	De 126 hasta 155	De 121 hasta 180
DUDOSO RECAUDO	D	De 156 hasta 185	De 181 hasta 360
PÉRDIDA	E	Mayor a 185	Mayor a 360

Fuente: Banco Central del Ecuador.

1.3.5 Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (Empresarial y Corporativo)

En los segmentos Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (Empresarial y Corporativo) los días

de morosidad para ser catalogados como riesgo potencial (B1) es desde 31 días para los bancos mientras que para las cooperativas es a partir del día 36, tal como lo muestra la Tabla 10.

Tabla 10: Días de Morosidad Segmento Productivo, Comercial Ordinario y Prioritario (Empresarial y Corporativo)

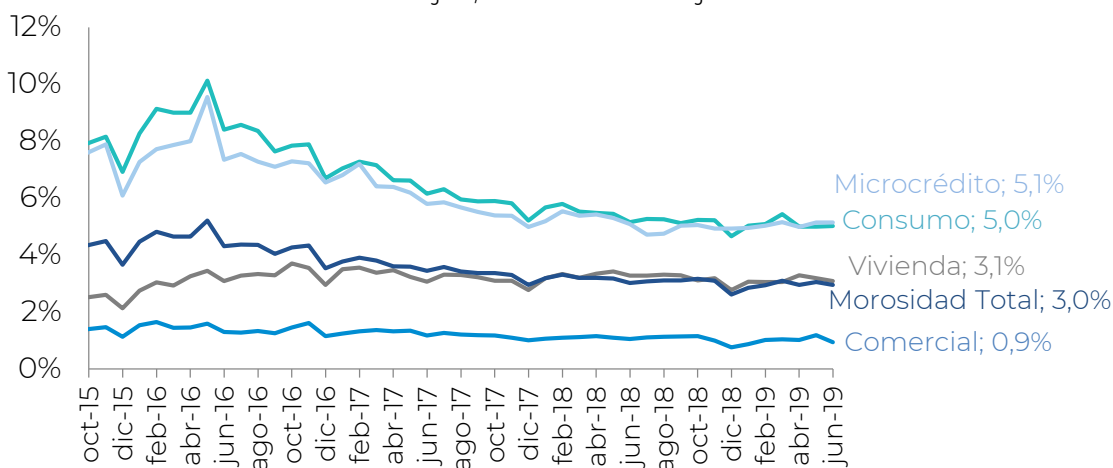
NIVEL DE RIESGO		Entidades de la Economía Popular y Solidaria	Entidades del Sector Financiero Privado
		DÍAS DE MOROSIDAD	
RIESGO NORMAL	A1	De 0 hasta 5	cero
	A2	De 6 hasta 20	De 1 hasta 15
	A3	De 21 hasta 35	De 16 hasta 30
RIESGO POTENCIAL	B1	De 36 hasta 65	De 31 hasta 60
	B2	De 66 hasta 95	De 61 hasta 90
RIESGO DEFICIENTE	C1	De 96 hasta 125	De 91 hasta 120
	C2	De 126 hasta 180	De 121 hasta 180
DUDOSO RECAUDO	D	De 181 hasta 360	De 181 hasta 360
PÉRDIDA	E	Mayor a 360	Mayor a 360

Fuente: Banco Central del Ecuador.

En el Gráfico 6 se observa la morosidad de los bancos privados al mes de junio de 2019 la misma que se ubicó en 3,0%; los segmentos que mayor ratio de morosidad mostraron fueron el de microcrédito

y el de consumo con un valor de 5,1% y 5,0%, respectivamente; por su parte, la morosidad del segmento comercial es la más baja presentando un valor de 0,9% en el mes de junio.

Gráfico 6: Indicador de Morosidad Bancos Privados
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019

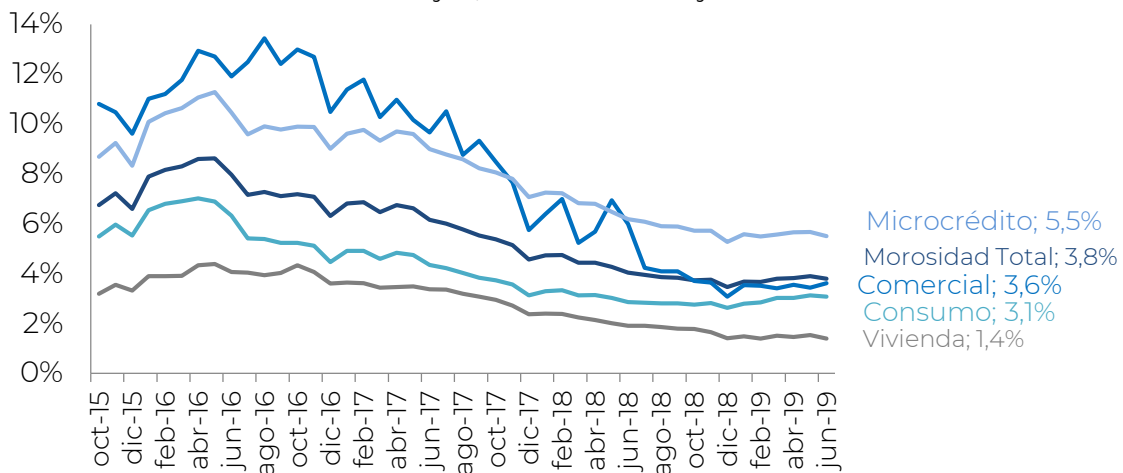


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Por otro lado, en el Gráfico 7 se observa la morosidad de las Cooperativas de los Segmentos 1 y 2 la cual al mes de junio de 2019 se ubicó en 3,8%; los segmentos que mayor ratio de morosidad

mostraron fueron el de microcrédito con un valor de 5,5% y el comercial con 3,6%; por su parte, la morosidad del segmento vivienda es la más baja presentando un valor de 1,4% en el mes de junio.

Gráfico 7: Indicador de Morosidad Cooperativas de los Segmentos 1 y 2
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019



Fuente: Superintendencia de Bancos.

Se debe recalcar que la morosidad entre bancos y cooperativas no es comparable dada la legislación vigente, que determina distinción en los plazos de morosidad de los distintos tipos de entidades siendo la normativa más beneficiosa para las cooperativas.

1.4 CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

Las provisiones se pueden definir como una cuenta contable que cumple con la función de “resguardar” una cantidad de recursos como mecanismo para estar preparados por si se produjera el impago en la cartera otorgada por parte de las entidades financieras.

De acuerdo a lo establecido en la resolución No 109-2016 de la

Junta de Regulación Monetaria y Financiera en la Sección II se estableció la normativa para la **Constitución de Provisiones de las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado** bajo el control de la Superintendencia de Bancos, a través del artículo 6 en el cual se indica que el monto de las provisiones por activos de riesgo deberá cargarse a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectuó la calificación sin que pueda diferirse dicha afectación al trimestre o trimestres siguientes; la administración de cada entidad deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito en los porcentajes mínimos y máximos que constan en la Tabla 11:

Tabla 11: Porcentaje de provisión requerida para las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado

CATEGORÍAS	PORCENTAJE DE LA PROVISIÓN	
	Mínimo	Máximo
A1	1,00%	
A2	2,00%	
A3	3%	5%
B1	6%	9%
B2	10%	19%
C1	20%	39%
C2	40%	59%
D	60%	99%
E	100%	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Mientras que, en la resolución No. 130-2015 de la Junta de Programación y Regulación Monetaria y Financiera se estableció la normativa para la Constitución de las Provisiones de la Cartera de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y

Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda en la cual se indica que las entidades deberán constituir provisiones específicas sobre el saldo de la operación neta de crédito en base a los parámetros que se presentan en la Tabla 12:

Tabla 12: Porcentaje de provisión requerida para las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda

CATEGORÍAS	PORCENTAJE DE LA PROVISIÓN	
	Desde	Hasta
A1	1%	1,99%
A2	2%	2,99%
A3	3%	5,99%
B1	6%	9,99%
B2	10%	19,99%
C1	20%	39,99%
C2	40%	59,99%
D	60%	99,99%
E	100%	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Y por su parte para los distintos segmentos de cooperativas se establece que las entidades constituirán al menos los siguientes

porcentajes, en las fechas establecidas según se muestra en la Tabla 13:

Tabla 13: Porcentaje de provisión requerida para las entidades de la Economía Popular y Solidaria por Segmentos

Segmentos	Porcentaje de provisión específica requerida a constituir					
	Hasta Diciembre 2016	Hasta Diciembre 2017	Hasta Diciembre 2018	Hasta Diciembre 2019	Hasta Diciembre 2020	Hasta Diciembre 2021
1	100%					
2	30%	50%	80%	100%		
3	20%	35%	50%	75%	100%	
4 y 5	10%	20%	30%	50%	70%	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Y en la resolución No.347-2017 de la Junta de Programación y Regulación Monetaria y Financiera se indica que las cooperativas de ahorro y crédito que en los procesos de liquidación y o fusión ordinaria o

extraordinaria, hayan adquirido activos de otra entidad en el mismo sector podrán constituir las provisiones requeridas para dichos activos de acuerdo a lo determinado en la Tabla 14:

Tabla 14: Provisión requerida tras liquidación o fusión

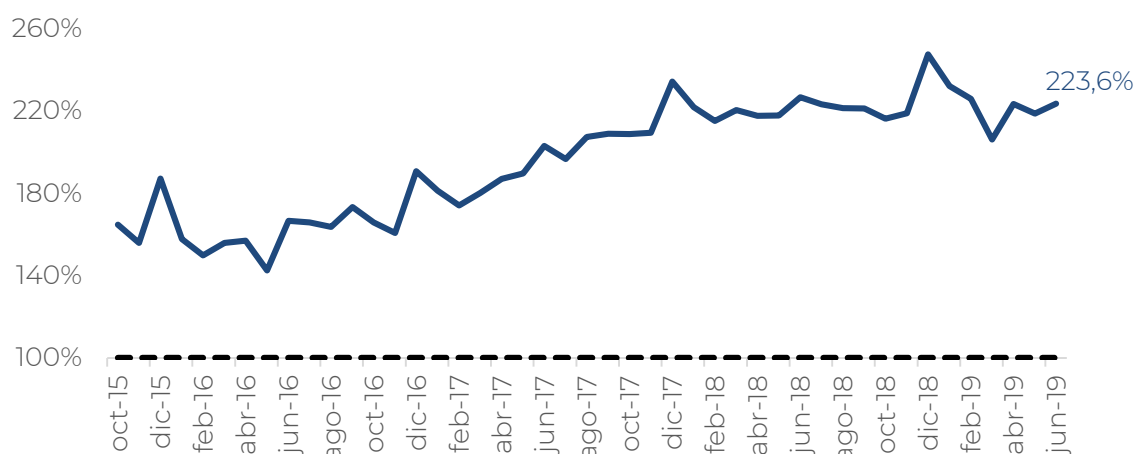
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Provisión Requerida	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador.

El ratio de cobertura que establece la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mide la relación entre las provisiones y la cartera improductiva como un indicador que permite determinar qué porcentaje de las provisiones que han constituido las entidades financieras permiten cubrir la proporción de la cartera que se ha dejado de pagar y se espera que no sea pagada; es por ello, que se espera que el indicador nunca se encuentre por debajo del 100%.

Es así como, para el mes de junio de 2019, el indicador de cobertura de los bancos privados fue de 223,6%; es decir, con sus provisiones lograban cubrir hasta dos veces el nivel de la cartera improductiva manteniendo un colchón amplio en caso de impago en su cartera. Por otro lado, se debe recalcar que el valor de cobertura siempre ha mantenido niveles de cobertura por sobre el 100%.

Gráfico 8: Indicador de Cobertura Bancos Privados
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019

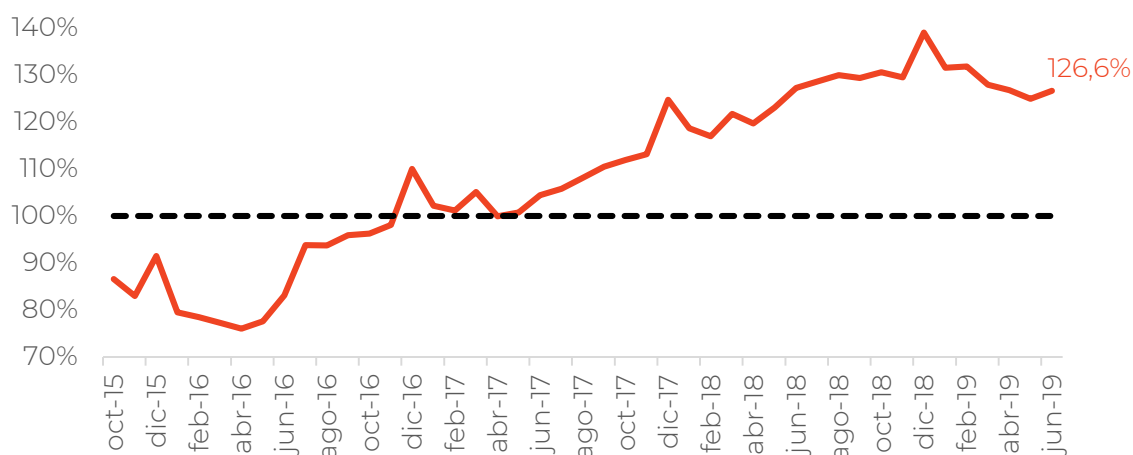


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Por otro lado, el indicador de cobertura para las Cooperativas de los segmentos 1 y 2 en el mes de junio de 2019 fue de 126,6%; es decir, se mantenía un nivel superior de provisiones en relación con la cartera improductiva; sin embargo,

considerando la regulación vigente para el caso de cooperativas hasta diciembre de 2016 los niveles del indicador se ubicaban por debajo de 100%; es decir, niveles en los cuales sus provisiones no eran suficientes para cubrir el impago en su cartera.

Gráfico 9: Indicador de Cobertura Cooperativas de los Segmentos 1 y 2
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Si se considera la importancia de las provisiones como un mecanismo para hacer frente a posibles pérdidas, es importante que las entidades mantengan un nivel adecuado de las mismas, pues independientemente del sector al que pertenecen no se encuentran

exentas de caer en posibles pérdidas.

1.5 ENCAJE

De acuerdo con el Banco Central del Ecuador la función principal de los intermediarios financieros consiste en la captación

de recursos para posterior a ello otorgar crédito, y es por eso que las entidades deben mantener parte de sus fondos en activos líquidos o de reserva que le permitirá cubrir retiros de sus clientes. Y con el fin de disminuir el riesgo de los depositantes el Banco Central determina un porcentaje de los recursos captados que deben ser depositados en el BCE. Adicionalmente, el encaje desde una perspectiva teórica se utiliza como un mecanismo para disminuir o aumentar la cantidad de circulante en la economía.

En el artículo 240 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece las entidades de los sectores financieros público y privado están obligadas a mantener encaje sobre los depósitos y captaciones que tuvieren a su cargo. Y para las entidades del sector popular y solidario, la Junta establecerá las condiciones de encaje diferenciado para los segmentos de este sector.

De esta manera, por medio de la Resolución No. 273-2016 de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera y reformada por la Resolución No. 302-2016 se estipula que las **entidades de los sectores**

público y privado cuyos activos superen los USD 1.000 millones deben mantener un porcentaje de 5%; mientras que, **el resto establecerá un encaje de 2%** que será calculado sobre el promedio semanal de los saldos diarios de los depósitos y captaciones de cada entidad.

Para las entidades del sector financiero privado el encaje estará compuesto con el 100% del saldo en dólares que dispongan en las cuentas corrientes del Banco Central del Ecuador y con hasta el 75% del saldo en instrumentos financieros emitidos por el Estado Central con repago en un plazo menor a 360 días desde su compra, que se mantengan en custodia del Banco Central del Ecuador.

De esta manera, en el mes de junio de 2019 las entidades del sistema bancario mantenían un nivel de encaje de 8,3% superior en 3,3 p.p al establecido en la resolución de la Junta para las entidades más grandes y 6,3 puntos porcentuales por encima del requerimiento de la Junta para los bancos más pequeños como se presenta en el Gráfico 10, esta situación se presenta por las normativas antes analizadas de Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica.

Gráfico 10: Porcentaje de Encaje Bancos Privados
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019

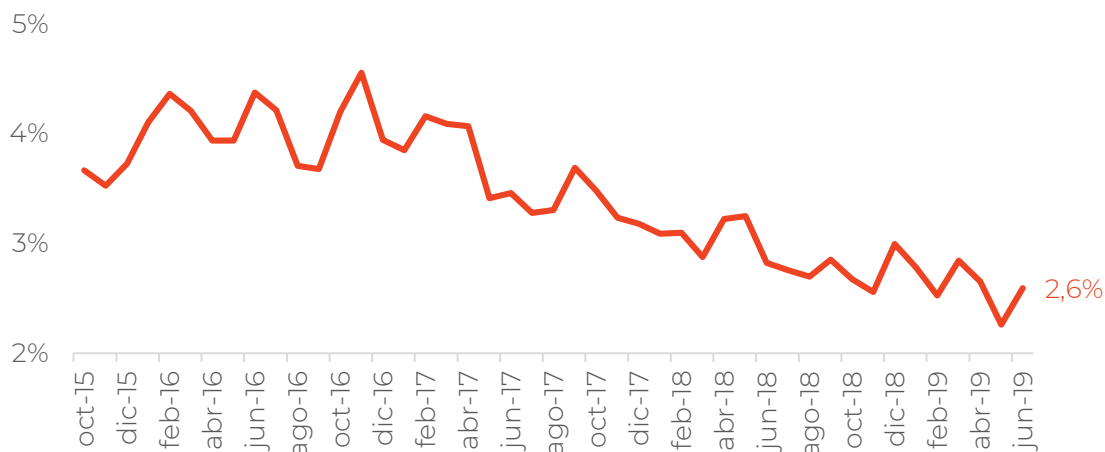


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Mientras que, para las entidades financieras del sector popular y solidario, la Junta no ha dictado la normativa para el establecimiento de encaje. Sin embargo, en el Gráfico 11 se observa

el porcentaje de Encaje que mantienen las Cooperativas de ahorro y crédito, las cuales para el mes de junio de 2019 mantenían un porcentaje de 2,6%.

Gráfico 11: Porcentaje de Encaje Cooperativas de Ahorro y Crédito
Porcentajes, octubre 2015 - junio 2019



Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En conclusión, la normativa favorece a las Cooperativas ya que existen entidades con activos superiores o muy cercanos a 1.000 millones de dólares pero que no deben encajar el 5% de lo requerido para las entidades bancarias.

1.6 FONDO DE LIQUIDEZ

De acuerdo con la Corporación del Seguro de Depósitos el Fondo de Liquidez se crea para atender las necesidades de liquidez de las entidades del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria. El Fondo esta creado para realizar operaciones de crédito por un día hábil renovable,

para cubrir deficiencia en las cámaras de compensación del Sistema Nacional de Pagos, para solucionar necesidades extraordinarias de liquidez.

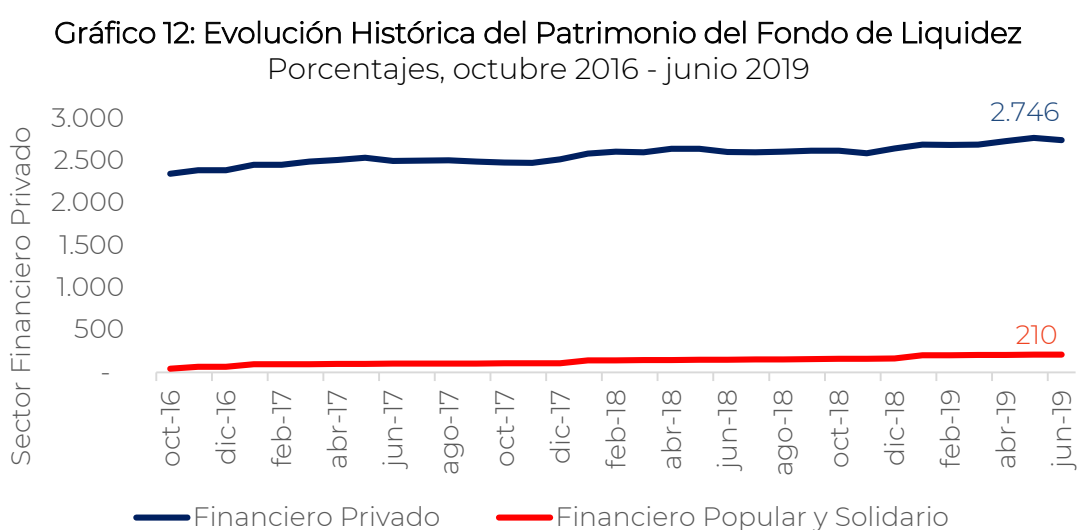
El artículo 336 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que los aportes al Fondo de Liquidez y la periodicidad de pago por parte de las entidades de los sectores privado y popular y solidario serán determinados por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y sus aportes serán diferenciados por cada sector.

Con respecto a los aportes al Fondo de Liquidez, de acuerdo con la Resolución No. 176-2015 de la Junta, las entidades del **sector financiero privado** deben efectuar un **aporte mensual equivalente al 8%** del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior. Y la meta del Fondo de Liquidez será el valor equivalente al 10% de los depósitos sujetos a encaje y se determinará sobre la totalidad de los recursos que cada aportante

mantiene en el Fideicomiso del Fondo de Liquidez, actualmente ya se cumple este 10% para las entidades bancarias.

Por su parte las **Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1**, harán un **aporte mensual al fideicomiso que será igual a una suma equivalente al 0,5%** del promedio de sus obligaciones con el público del mes inmediato anterior y **estos aportes se incrementarán en 0,5% en el mes de enero de cada año hasta alcanzar la meta del 7,5%** de las obligaciones con el público, el mismo que para enero de 2019 alcanza un aporte de 2,0%.

En el Gráfico 12 se presenta la evolución histórica del patrimonio del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado, el mismo que para el mes de junio presentaba un saldo de USD 2.746 millones; por otro lado, el valor del patrimonio del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario para el mes de junio de 2019 se ubicó en USD 210 millones.



Fuente: Corporación de Seguro de Depósitos.

La diferencia en el valor patrimonial entre ambos fondos (Fondo de

Liquidez del Sector Financiero Privado y Fondo de Liquidez del

Sector Financiero Popular y Solidario) radica en los porcentajes que por regulación cada tipo de entidad se encuentra solicitada a contribuir, las cooperativas tienen un mayor plazo para alcanzar el 7.5%, mientras que los bancos ya aportan el 10% de sus depósitos.

1.7 SEGURO DE DEPÓSITOS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No.325-2017 de la Junta de Programación y Regulación Monetaria y Financiera de enero de 2017, las entidades del

sector financiero privado contribuirán mensualmente al Seguro de Depósitos sobre la base del saldo promedio diario de los depósitos registrados en las cuentas de depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos garantizados y depósitos restringidos, exceptuando los depósitos por confirmar. Y esta contribución de las entidades aplicará una prima fija equivalente al 6 por mil anual, y una prima ajustada por riesgo en función a los niveles de riesgo asignados por el respectivo organismo de control de conformidad con la Tabla 15:

Tabla 15: Contribución al Seguro de Depósitos entidades del Sector Financiero Privado

NIVELES DE RIESGO	PRIMA AJUSTADA POR RIESGO (ANUAL)
1	0,1 por mil
2	0,2 por mil
3	0,3 por mil
4	0,4 por mil
5	0,5 por mil

Fuente: Banco Central del Ecuador.

En cuanto a la contribución al seguro de depósitos de las entidades del sector financiero popular y solidario; mediante la Resolución No.168-2015 de diciembre de 2015 se

establece la prima de contribución para las entidades de los 5 segmentos tal como indica la Tabla 16:

Tabla 16: Contribución al Seguro de Depósitos entidades de la Economía Popular y Solidaria

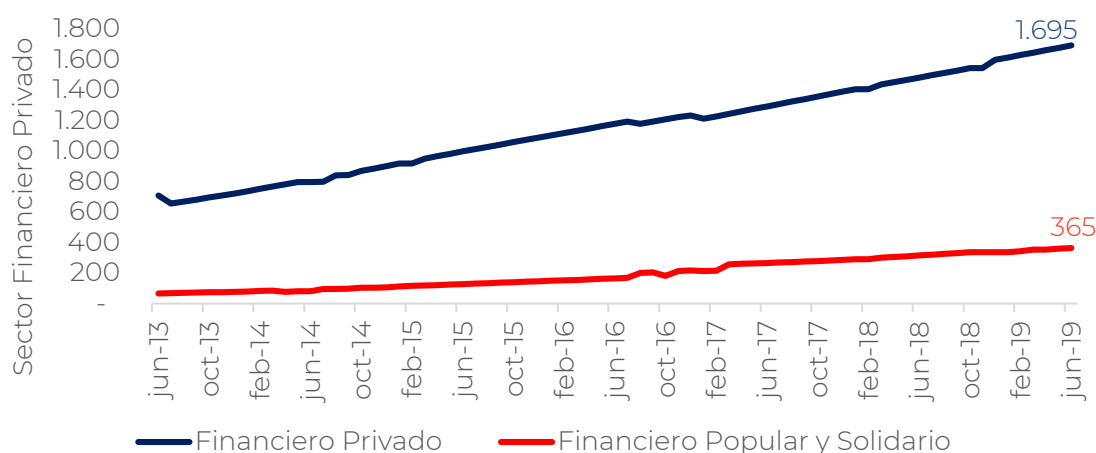
Segmento	Prima fija de contribución		Inicio de pago	Periodicidad	Base de cálculo
	Hasta diciembre de 2018	Desde enero de 2019			
1	0,65%	0,65%	Inmediato	Mensual	Balance diario
2	0,65%	0,65%	Inmediato	Mensual	Balance mensual
3	0,25%	0,50%	Junio 2016	Anual y/o mensual	Balance mensual
4	0,12%	0,25%	Diciembre 2016	Anual	Balance del mes de diciembre del año anterior
5	0,05%	0,10%	Diciembre 2016	Anual	Balance del mes de diciembre del año anterior

Fuente: Banco Central del Ecuador.

En el Gráfico 13 se presenta la evolución histórica del patrimonio del Seguro de Depósitos del Sistema Financiero, el mismo que para el mes de junio presentaba un saldo de USD 1.695 millones; por otro lado, el

valor del patrimonio del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario para el mes de junio de 2019 se ubicó en USD 365 millones.

Gráfico 13: Evolución Histórica del Patrimonio del Seguro de Depósito
Porcentajes, junio 2013 – junio 2019



Fuente: Corporación de Seguro de Depósitos.

Se debe entender que la discrepancia entre ambos valores responde a una legislación que

establece montos diferentes de aportación para cada tipo de entidad.

2. ACTIVOS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO VS BANCOS

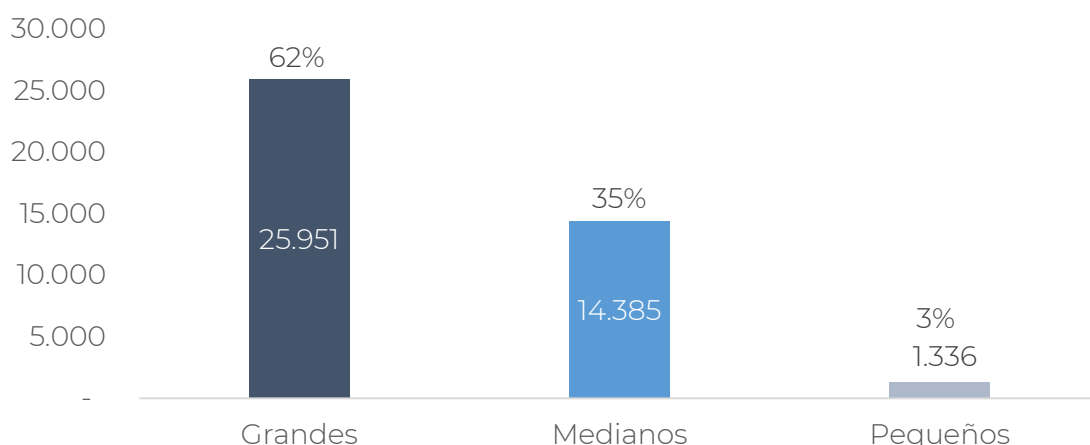
El principal componente del activo de la mayoría de las entidades financieras es su cartera dada la naturaleza de intermediarios financieros que deben cumplir. Sin embargo, el principal mito que gira en torno a las Cooperativas de Ahorro y Crédito es que estas destinan su financiamiento principalmente hacia el microcrédito es por ello por lo que en esta sección del presente documento se busca demostrar el crecimiento que muestran las cooperativas, así como entender

hacia que segmentos se destina el crédito.

2.1 ACTIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

El total de activos de las entidades bancarias para el mes de junio de 2019 fue de USD 41.672 millones de los cuales los bancos grandes representaban el 62%, los bancos medianos el 35% y los bancos pequeños el 3% restante. Como se muestra en el Gráfico 14.

Gráfico 14: Activos de los Bancos Privados por Tamaño
Millones de USD, junio 2019

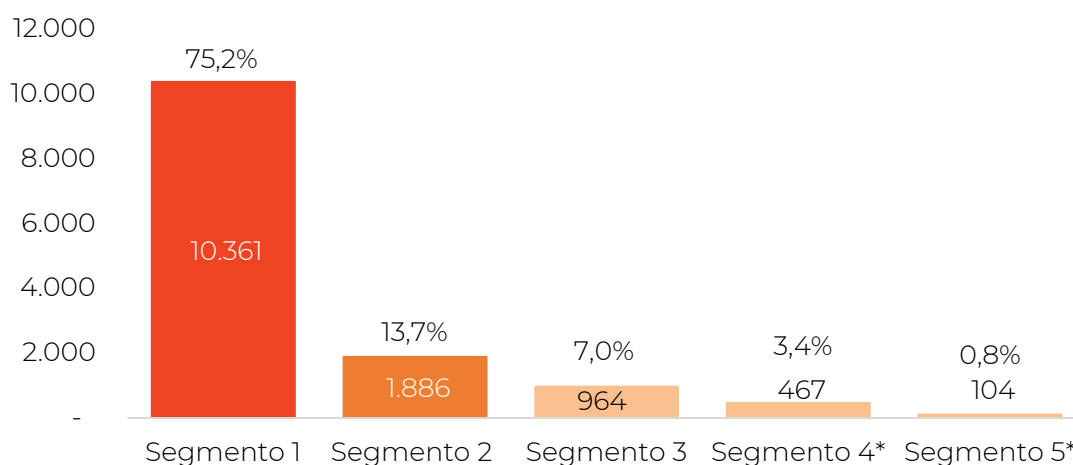


Fuente: Superintendencia de Bancos.

Por otro lado, de acuerdo con la última información disponible de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, los activos de las cooperativas de los segmentos 1, 2 y 3 en junio de 2019 se ubicaban en USD 10.361 millones, USD 1.886 millones y USD 964 millones

respectivamente. Mientras que, los activos de las cooperativas de los segmentos 4 y 5 a diciembre de 2018 fueron USD 467 millones y USD 104 millones. Es así como de manera agregada las cooperativas tenían un nivel de activos igual a USD 13.783 millones.

Gráfico 15: Activos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito por Segmento
Millones de USD, junio 2019



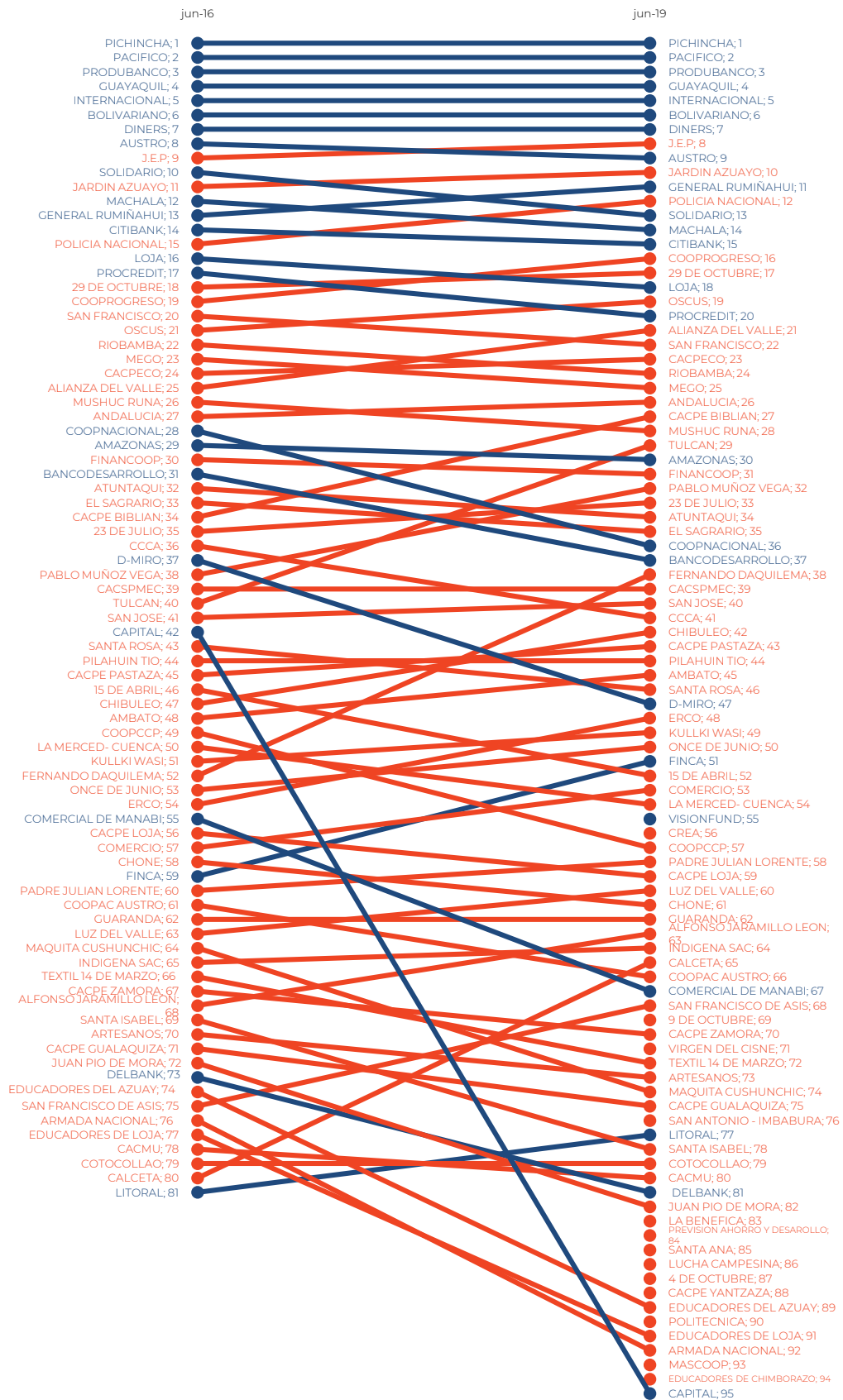
*La información de las Cooperativas de los Segmentos 4 y 5 se encuentra disponible al mes de diciembre de 2018.

Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Si se considera la información de activos de bancos y cooperativas de los 5 segmentos, se podría decir que la relación entre ellas es de 3 a 1;

sin embargo, en el Gráfico 16 se puede evidenciar el crecimiento que muestran las entidades financieras en los últimos 3 años.

Gráfico 16: Ranking de Bancos y Cooperativas Segmento 1 y 2 por nivel de Activos
junio 2016 - junio 2019



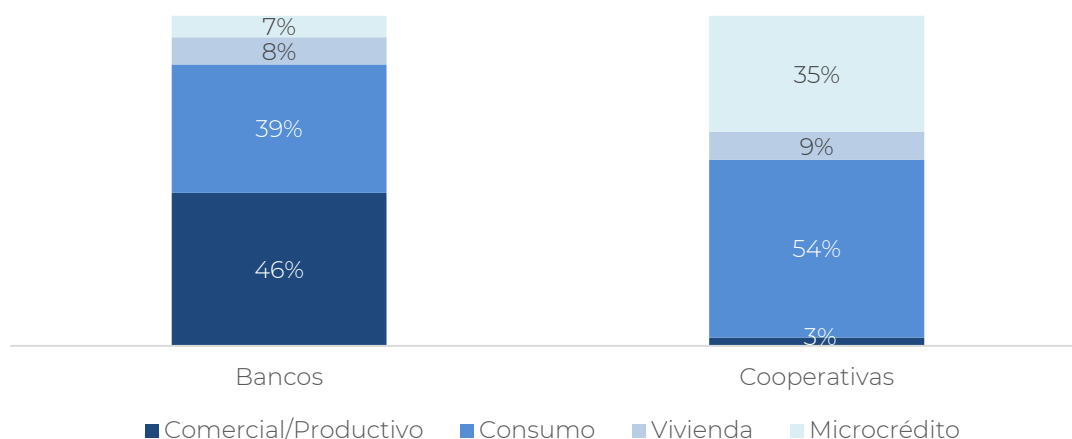
Fuente: Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2.2 COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

La cartera bruta de las entidades bancarias al mes de junio de 2019 se ubicó en USD 28.476 millones y de este valor el 61% (USD 17.417 millones) se destinó al crédito para actividades productivas principalmente hacia actividades comerciales y productivas y el 39% (11.059) se direccionó al

financiamiento del consumo. Por otro lado, la cartera de las cooperativas de los segmentos 1 y 2 se destinó principalmente al financiamiento de actividades de consumo al mes de junio de 2019 esta cartera representaba el 54% (USD 5.072 millones) y el 46% (USD 4.346 millones) se otorgó a actividades productivas, especialmente para el microcrédito (USD 3.306 millones) como se muestra en el Gráfico 17.

Gráfico 17: Composición de la Cartera de Crédito Bancos Privados y Cooperativas Segmentos 1 y 2
Junio 2019



Fuente: Superintendencia de Bancos.

Es importante entender el comportamiento que poseen las cooperativas en cuanto al ritmo de crecimiento que han mostrado en los últimos años y al direccionamiento del crédito que las

entidades financieras de la economía popular y solidaria presentan el cual se enfoca principalmente en actividades de consumo.

CONCLUSIONES

En conclusión, el arbitraje regulatorio que existe en el sistema financiero establece requerimientos diferentes para las entidades del sistema financiero privado y para las de la economía popular y solidaria siendo mucho más laxa con esta última en varios de los requerimientos e incluso muy restrictiva para el caso de los bancos privados.

Reservas mínimas de liquidez: la normativa discrepa entre ambos tipos de entidades indicando mayores requerimientos para las entidades bancarias en términos de liquidez que para las cooperativas, razón por la cual el indicador de liquidez que mantienen los bancos privados es mayor que el de las cooperativas. Adicionalmente, esta medida restringe la libertad de las entidades bancarias para decidir sobre las inversiones que realizan por lo que deben mantener un porcentaje más alto en papeles públicos ya sea del Estado o de la banca pública.

Patrimonio Técnico y Activos Ponderados por Riesgo: las diferencias regulatorias que se establecen en la ponderación de los activos provoca que los indicadores de solvencia para las entidades bancarias y de la economía popular y solidaria no sean comparables. Adicionalmente, al año 2019 solo las cooperativas del segmento 1 y los bancos privados deben mantener una relación entre el patrimonio técnico y los activos ponderados de riesgo de 9%, el resto de segmentos deben cumplir con el requerimiento en un periodo que va hasta el 2027.

Morosidad: asimismo, el indicador de morosidad no es comparable entre ambos tipos de entidades pues se establece diferencias regulatorias en el número de días para establecer el nivel de riesgos de la cartera, sobre todo en aquella de Riesgo Potencial B1, en la cual la diferencia en días entre bancos y cooperativas va hasta 20 días. Y esto a su vez tiene una repercusión directa sobre la composición de las **provisiones** las mismas que se constituyen por la calificación de la cartera, por lo cual los bancos privados mantienen un mayor nivel de provisiones con respecto a su cartera improductiva que las cooperativas.

Encaje: en cuanto a este requerimiento la regulación no ha establecido un nivel de encaje que las cooperativas deben mantener en el Banco Central; mientras que, los bancos privados establecen niveles de encaje en función de sus activos, lo que favorece a las cooperativas puesto que existen entidades con activos similares a los bancos privados que no mantienen un requerimiento de encaje.

Fondo de liquidez: actualmente existe una amplia brecha entre el Fideicomiso de Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y de Sector Financiero Popular y Solidario, por la contribución que cada tipo de entidad deber realizar de acuerdo a lo establecido por ley, ya que el aporte de los bancos privados es de 10%; mientras que, las cooperativas al año 2019 realizan un aporte de 2,0% de sus depósitos

Seguro de Depósitos: el patrimonio del Seguro de Depósitos para el Sistema Financiero Privado y para el Popular y solidario muestra una brecha que responde a una legislación que indica diferencia en la contribución que cada tipo de entidad debe realizar, en el caso de los bancos privados funciona como un seguro con una prima fija y una sujeta a riesgos; mientras que, en el caso de las cooperativas la prima siempre se mantiene fija, pero responde al tamaño de la entidad.

Activos de los bancos privados y de las cooperativas: el crecimiento de las cooperativas demuestra la

importancia en la homologación de la regulación vigente, entidades que mantienen un nivel de activos similares a los bancos privados poseen requerimientos más flexibles en temas de liquidez, morosidad, provisiones, solvencia, etc. Adicionalmente, por Constitución se establece que las entidades de la economía popular y solidaria recibirán un tratamiento diferencial y preferencial siempre que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidario; sin embargo, en la actualidad la mayor proporción de su cartera se concentra en el financiamiento de actividades de consumo.

ANEXOS

En la Tabla 17 se presentan las distintas cuentas de activos y sus ponderaciones para el cálculo de los activos ponderados por riesgo, lo

que constituye una ampliación de la información presentada en la Tabla 5.

Tabla 17: Ponderaciones de Activos y Contingentes para el cálculo de Activos Ponderados por Riesgo

Ponderación	Bancos	Cooperativas
0,0	<ul style="list-style-type: none"> - 11 Fondos Disponibles - 199005 Impuesto al valor agregado – IVA - 6404 Créditos aprobados no desembolsados - Operaciones de cartera de crédito por vencer y contingentes con garantías de depósitos en efectivo constituidas en la propia institución - Títulos emitidos o garantizados por el Banco Central del Ecuador 	<ul style="list-style-type: none"> - 11 Fondos Disponibles - 1302 A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o entidades del sector público -1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público -1306 Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público - 199005 Impuesto al valor agregado – IVA -190286 Derechos fiduciarios – Fondos de Liquidez - 6404 Créditos aprobados no desembolsados menos la cuenta 640410 Cartera de créditos de consumo prioritario.
0,10	<p>Títulos crediticios emitidos o garantizados por el Estado, considerando las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1302 A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o entidades del sector público -1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público -1306 Mantenidas hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público -130705 De disponibilidad restringida – Entregadas para operaciones de reporto -130710 De disponibilidad restringida – Depósitos sujetos a restricción -130720 De disponibilidad restringida – Entregados en garantía 	

	- Inversiones en el Banco Central del Ecuador y los papeles emitidos por el Ministerio de Finanzas o quienes ejerza esas competencias.	
0,20	<p>Títulos crediticios emitidos o garantizados por otras instituciones financieras del sector público, considerando las siguientes cuentas:</p> <p>-1201 Fondos interbancarios vendidos -1302 A valor razonable con cambios en el estado de resultados del Estado o entidades del sector público -1304 Disponibles para la venta del Estado o de entidades del sector público -1306 Mantenedas hasta el vencimiento del Estado o de entidades del sector público -130710 De disponibilidad restringida – Depósitos sujetos a restricción -130715 De disponibilidad restringida – Títulos valores para encaje -130720 De disponibilidad restringida – Entregados en garantía -190286 Derechos fiduciarios – Fondos de liquidez - Inversiones emitidas por las demás instituciones financieras del sector público. -Inversiones efectuadas por el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”</p>	-1307 De disponibilidad restringida
0,4	<p>Para avales, fianzas y demás operaciones contingentes, considerando las siguientes cuentas:</p> <p>-640110 Avales con garantía de instituciones financieras del exterior -640215 Fianzas con garantía de instituciones financieras del exterior Catás de crédito de las operaciones con plazos de hasta 360 días auto liquidables y relacionadas con el comercio</p>	

	<p>causado por el movimiento de bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -640305 Cartas de crédito – Emitidas por la institución -640310 Cartas de crédito – Emitidas por cuenta de la institución -640315 Cartas de crédito – Confirmadas 	
0,5	<p>Para los préstamos para la vivienda respaldados por hipoteca, el arrendamiento mercantil inmobiliario, la inversión en cédulas hipotecarias y la cartera de vivienda de interés público vendida a un fideicomiso para su titularización considerando las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1301 A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado -1303 Disponibles para la venta de entidades del sector privado -1305 Mantenido hasta el vencimiento de entidades del sector privado -1403 Cartera de créditos de vivienda por vencer -1408 Cartera de crédito de vivienda de interés público por vencer -640505 Riesgo asumido por cartera vencida -1619 Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización - Inversiones en títulos del sector privado ecuatoriano correspondiente a cédulas hipotecarias emitidas en respaldo de créditos cuyo prestatario ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial en el Ecuador, así como los títulos del sector privado ecuatoriano provenientes de titularizaciones respaldadas en su totalidad por cartera hipotecaria de vivienda. - Operaciones de crédito y de arrendamiento mercantil concedidas a favor de quien ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial en Ecuador. 	<ul style="list-style-type: none"> -1301 A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado -1303 Disponibles para la venta de entidades del sector privado -1305 Mantenido hasta el vencimiento de entidades del sector privado -1403 Cartera de créditos de vivienda por vencer -1408 Cartera de crédito de vivienda de interés público por vencer

	-640505 Riesgo asumido por cartera vencida, que corresponda a créditos de vivienda y vivienda de interés público, de operaciones de arrendamiento mercantil concedidas a favor de quien ocupe o pretenda ocupar la propiedad residencial en Ecuador.	
1,0	<p>Para las colocaciones en préstamos o títulos crediticios y demás activos e inversiones física y financieras considerando las siguientes cuentas:</p> <p>-1202 Operaciones de reporto con entidades financieras -13 Inversiones -14 Cartera Créditos -15 Deudores por aceptaciones -16 – 1619 Cuentas por cobrar -17 Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución. -18 Propiedades y equipo -19 Otros activos -640105 Aavales comunes -640205 Garantías aduaneras -640210 Garantías Corporación Financiera Nacional -640220 Garantías y retrogarantías concedidas -640290 Otras Cartas de crédito que no financias operaciones comerciales: -640305 Cartas de crédito - Emitidas por la institución -640310 Cartas de crédito - Emitidas por cuenta de la institución -6405 Compromisos futuros -6101 -6408 Compras a futuro de moneda extranjera menos ventas a futuro de moneda extranjera -6103 - 6409 Derechos en opciones - Obligaciones en opciones -6104-6410 Derechos por operaciones swap - Obligaciones por operaciones swap -6105 - 6411 Otras operaciones a futuro - Otras operaciones a futuro -640410 Créditos aprobados no desembolsados - Cartera de créditos de consumo prioritario</p>	<p>-13 Inversiones -14 Cartera Créditos -16 Cuentas por cobrar -17 Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución. -18 Propiedades y equipo -19 Otros activos -64 Acreedoras</p>

	<p>-640435 Créditos aprobados no desembolsados - Cartera de crédito de consumo ordinario</p> <p>-6490 Otras cuentas contingentes acreedoras</p>	
2,0	<p>Para los créditos comerciales ordinarios y de consumo ordinario:</p> <p>-1406 Cartera de crédito comercial ordinario por vencer</p> <p>-1407 Cartera de crédito consumo ordinario por vencer</p> <p>-1414 Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada por vencer</p> <p>-1415 Cartera de crédito consumo ordinario refinanciada por vencer</p> <p>-1422 Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada por vencer</p> <p>-1423 Cartera de crédito consumo ordinario reestructurada por vencer</p> <p>-1430 Cartera de crédito comercial ordinario que no devenga intereses</p> <p>-1431 Cartera de crédito consumo ordinario que no devenga intereses</p> <p>-1438 Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada que no devenga intereses</p> <p>-1439 Cartera de crédito consumo ordinario refinanciada que no devenga intereses</p> <p>-1446 Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada que no devenga intereses</p> <p>-1447 Cartera de crédito consumo ordinario reestructurada que no devenga intereses</p> <p>-1454 Cartera de crédito comercial ordinario vencida</p> <p>-1455 Cartera de crédito consumo ordinario vencida</p> <p>-1462 Cartera de crédito comercial ordinario refinanciada vencida</p> <p>-1463 Cartera de crédito consumo ordinario refinanciada vencida</p> <p>-1470 Cartera de crédito comercial ordinario reestructurada vencida</p> <p>-1471 Cartera de crédito consumo ordinario reestructurada vencida</p>	

Fuente: Banco Central del Ecuador.

SIGUIENTE NÚMERO:

